Expediente: **575/20-A7**
Carátula: **FUNES MARCELA IVANNA Y OTROS C/ LUZ MEDICA S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **27/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
24374561096 - LAGORI, MYRIAM MABEL-ACTOR
90000000000 - LUNA, ERIKA GRACIELA-DEMANDADO
20305983757 - LUZ MEDICA S.A., -DEMANDADO
24374561096 - FUNES, MARCELA IVANNA-ACTOR
20305983757 - LUNA, GONZALO MAXIMILIANO-DEMANDADO
90000000000 - LUNA, MARIA TERESA-DEMANDADO
24374561096 - MEDINA, MARIA MARTA-ACTOR
90000000000 - LUNA, JULIO ALBERTO-DEMANDADO
90000000000 - LUNA, JULIO ERNESTO-DEMANDADO
20260287509 - ROMANO, ALEJANDRO SEBASTIAN-PERITO INFORMATICO
20267221007 - LUNA, MARTA ELENA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 575/20-A7

H105025039355

JUICIO: FUNES MARCELA IVANNA Y OTROS c/ LUZ MEDICA S.A. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°575/20-A7.

San Miguel de Tucumán, Abril de 2024.

Proveo presentación efectuada por el perito Alejandro Sebastian Romano el 25/04/2024:

1. Por adjuntado comprobante de pago de tasa de justicia y aceptado el cargo de perito informático en el presente cuaderno de prueba por el perito **Alejandro Sebastian Romano**. En tal carácter, otorgo intervención de Ley. Por constituído domicilio digital, por denunciado número de Caja de Ahorro en pesos (460000103606786) y CBU (2850600140001036067869) de su titularidad.

2. Pongo en conocimiento del perito actuante que:

a) toda documentación laboral que le resulte necesaria para la tarea pericial encomendada deberá ser solicitada por ante esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2 debiendo indicarla en forma detallada y precisa a los efectos de ser requerida para que sea puesta a su disposición.

b) en el expte. principal se encuentra adjuntada la documentación acompañada por las partes, y que aquel como el expediente de este cuaderno de prueba, se encuentran disponibles para su compulsa a traves del portal de SAE.

c) concedo un plazo de **veinte (20) DÍAS** para la presentación de su informe pericial, término que comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, **bajo**

apercibimiento de perder todo derecho a remuneración, ser eliminado de la lista y responder a las partes por los daños y perjuicios que les hubiera ocasionado, sin perjuicio de que le aplique una multa a favor de la biblioteca del Poder Judicial conforme lo normado por los Arts 137 y 394 del CPCC, Ley 9531 - supletorio al fuero.

d) En consecuencia, y atenta al plazo otorgado en el punto precedente, el cual excede al plazo de vencimiento para la producción de la presente prueba, en uso de las facultades que me confiere el Art. 10 del CPL, ordeno que la produción de la presente prueba será recepcionada con posterioridad al vencimiento mencionado. (Art. 79 del CPL)

3. Solicito al perito Alejandro Sebastián Romano que denuncie su número de teléfono personal y aclare a que entidad bancaria pertenece el CBU y número de cuenta que denuncia.MADMMG-575/20-A7.

Actuación firmada en fecha 26/04/2024

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.